

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-5346 *Resolución de 4 de marzo de 2013 por la que se hace público el extracto de la resolución de 14 de diciembre de 2012 de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de la Ayuda Agroambiental de Mantenimiento y Protección de Praderas Naturales para una Producción Ganadera Sostenible y Conservación del Paisaje, concedida al amparo de la Orden GAN/2/2012, de 25 de enero.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida orden, mediante resolución de 14 de diciembre de 2012 de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, se resolvieron las solicitudes de la ayuda de mantenimiento y protección de praderas naturales para una producción ganadera sostenible y conservación del paisaje, encuadrada dentro del régimen ayudas agroambientales de desarrollo rural establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 cofinanciadas por el FEADER.

Conforme a lo establecido en los artículos 59.6. b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final segunda de la Orden DES/2/2012, de 25 de enero, se procede a hacer público el extracto de la citada resolución de 14 de diciembre de 2012 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas por el importe íntegro solicitado 696 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva oficina comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido desestimadas o el importe concedido ha sido menor al solicitado como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, o bien inician un compromiso agroambiental por un periodo de 5 años, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A efectos de interposición de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas 696 solicitudes aprobadas por el importe íntegro solicitado, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de marzo de 2013.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2013/5346